

I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO.COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

**APRUEBA CANCELACION 1º TRIMESTRE ASIGNACION DE
EXCELENCIA ACADEMICA ESCUELA G-1014 LAS HIJUELAS**

Huépil, 28 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2904 / 2016

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410 y Art. N°2 de la Ley 20.244, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educativos que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela G-1014 Las Hijuelas.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Enero-Marzo del 2016, a los Docentes y Asistentes de la Educación del Establecimiento antes señalado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes y Asistentes de la Educación que laboran en el Establecimiento Escuela G-1014 Las Hijuelas, Comuna de Tucapel, correspondiente al trimestre Enero-Marzo del año 2016.-
2. El Monto Total de Subvención correspondiente a los Docentes asciende a la suma de \$194.911.-, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$19.491.- se entregara como incentivo al Profesor destacado Sr. José Pereira V., designado por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$175.420.-, se distribuye en 806 horas trimestrales, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:

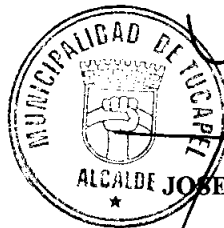
N°	RUT DOCENTE	HORAS SEM	HORAS TRIM.	VALOR
1	8.373.066-8	44	572	\$ 124.492
2	10.860.801-3	15	195	\$ 42.440
3	16.550.141-5	3	39	\$ 8.488
TOTAL		62	806	\$ 175.420

3. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410)
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21.01.003 y 21.02.003 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Remuneraciones DAEM

JMSM/GEPL/POB/SJFM/2016

